



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 14 de febrero del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de febrero del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 091-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 14 de febrero del 2020. EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto la propuesta de la DIRECTIVA DE PAGOS DE DOCENTES Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS - MAESTRÍAS Y DIPLOMADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 205° inciso 205.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que: El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: "Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación el Reglamento Académico y el Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado y otras normas para su ratificación por el Consejo Universitario... (Sic)";

Que el **Art. 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que: La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado...(Sic)".

Que el **Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que; "El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas;

Que, visto la propuesta de la DIRECTIVA DE PAGOS DE DOCENTES Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS - MAESTRÍAS Y DIPLOMADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la cual incluye las diversas actividades académico-administrativas, como: Proceso de Admisión, Proceso de estudios de Maestrías y Doctorados, Sustentación de tesis, Jurados revisores y evaluadores, asesoría de tesis de Maestrías y Doctorados, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° APROBAR la DIRECTIVA DE PAGOS DE DOCENTES Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS - MAESTRÍAS Y DIPLOMADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la cual se anexa y forma parte de la presente resolución.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADEMICA